Encarnación 15 de Junio del 2022

MINUTA

SEÑORAS Y SEÑORES

MIEMBROS DEL CONCEJO

Por la presente, me dirijo a la plenaria de la Junta Municipal, solicitando se realicen las gestiones desde la presidencia, para suscribir un convenio de cooperación internacional con la organización Guyrá Paraguay.

El pedido obedece a la necesidad de reglamentar mediante ordenanzas y sobre todo, mediante planes de manejo, nuestras áreas silvestres protegidas, conforme al Plan de Desarrollo Sustentable y sus lineamiento 1.1, 1.3 y 1.5 del capítulo de Distrito ecológico y las leyes ambientales 422/73, 536/95 y ley 3001/07 entre otras, considerando la experiencia de dicha organización y sus integrantes en planes de manejo e implementación de normativas al respecto.

Se adjuntan a la minuta copias de las páginas del Plan con los lineamos referidos para mejor comprensión.

Atento a lo expuesto, se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta.

SALVO MEJOR PARECER DEL CONCEJO

Arq. KEIJI ISHIBASHI

Secunda: Arq. ANDRES MOREL

PROTEGER LAS ÁREAS HÚMEDAS

- Proteger las áreas definidas por la ley 3239/2007: zonas de uso público de 5m y zona de protección de 100m en ambas márgenes de todos los cauces hídricos.
- Proteger las áreas húmedas a lo largo de los arroyos a través de políticas activas de reforestación para fortalecer el área de protección de los cauces.
- Proteger los humedales en las desembocaduras de los arroyos a través de políticas de protección integral de la avifauna y de la monitorización continua de vertidos ilegales.
- Definir áreas no aptas para cultivo, según las recomendaciones contenidas en los estudios existentes de "clases de uso de la tierra", por sus características de escaso drenaje superficial.

CUENCAS HÍDRICAS

ÁREAS PROTEGIDAS ALREDEDOR DE LOS CAUCES

ÁREAS NO APTAS PARA CULTIVO

Escenario de compensación parcial

Hipótesis de creación de 2.000 Ha de nuevos bosques de compensación que corresponden con el completamiento de las áreas de corredores ecológicos. Esta medida es eficaz si al mismo tiempo se reducen las emisiones de CO2 originadas principalmente al transporte.

BOSQUES EXISTENTES

ÁREAS DE NUEVA FORESTACIÓN

PLAN DE FORESTACIÓN: ESCENARIO 1 - escala 1:150,000

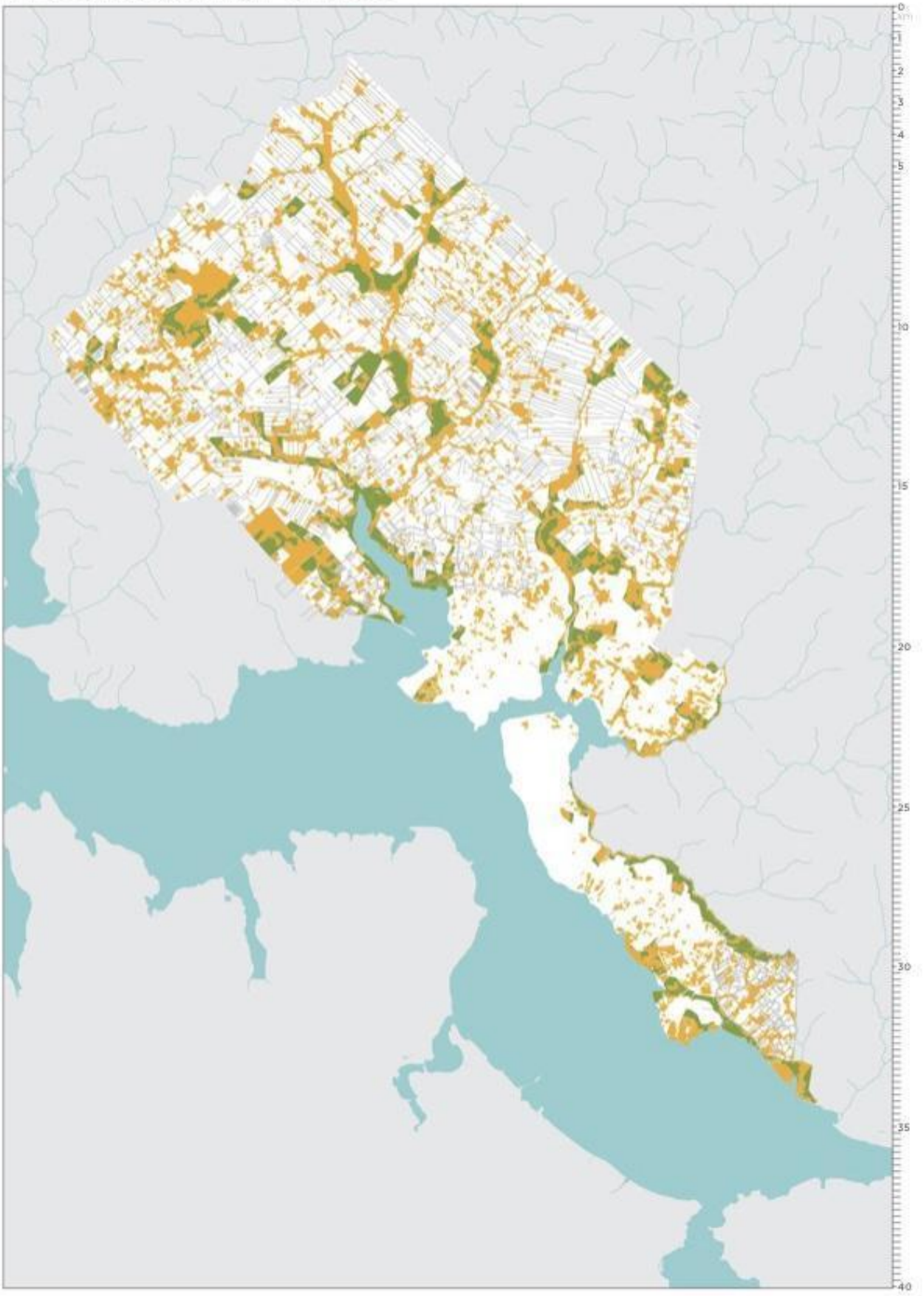

1.3

PROTECCIÓN DE LOS BOSQUES

Se consideran los bosques y las áreas protegidas como patrimonio natural fundamental del distrito que debe ser revalorizado y protegido con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los encarnacenos.
En caso de incendio u otros daños, intencionales o accidentales, el carácter de zonas protegidas o de bosques protegidos no podrá cambiar, las áreas de bosques protegido quemadas no se podrán cultivar o urbanizar.

CONCIENCIAR A LA CIUDADANÍA

- Poner en marcha procesos de relevamiento de las áreas de bosque y aplicación de la normativa de protección de bosques existente a nivel nacional.
- Crear un programa de sensibilización ambiental dirigido a toda la ciudadanía para que sea consciente de la importancia del patrimonio natural y participe activamente en su protección.
- Fomentar, a través de la concienciación de la ciudadanía y de políticas ambientales, el uso de especies autónomas en los arbolados.
- Poner en valor y difundir el conocimiento de los bosques vírgenes que todavía existen en el territorio encarnaceno.

MONITORIZAR Y PROTEGER

- Poner en marcha un sistema web de monitorización de áreas protegidas para la señalización de quemas u otros tipos de violaciones de los bosques protegidos, con la intención de fomentar un sistema de control social.
- Extender los efectos de la ley de deforestación cero a nivel local más allá del año 2018 para propiciar la protección y el mejoramiento de los bosques del distrito, impidiendo la conversión o transformación de los bosques protegidos a superficies destinadas al aprovechamiento agropecuario o a asentamientos humanos.
- Realizar un seguimiento de la evolución de los bosques para ir adaptando las medidas de ayuda a los propietarios que decidan aumentar la extensión de los bosques.

CENSO DE BOSQUES PROTEGIDOS

- Censar y definir de los bosques protegidos por la "ley de deforestación cero" Nº 2425/04 y sus extensiones. Realización de un censo de las áreas protegidas de superficie mayor a 2Ha a través de foto aérea actualizada y trabajo de campo. Creación de una base de datos distrital de bosques protegidos.

ÁREAS PROTEGIDAS

- Clasificar las áreas no aptas al cultivo y de las áreas de valor paisajístico como suelos de prioridad forestal y aplicación de la ley Nº 536/95 de "Fomento de la forestación y reforestación". Esta clasificación de suelo permite a los propietarios interesados optar por los beneficios y los incentivos previstos por Ley como un régimen tributario con exenciones de hasta el 50% del impuesto inmobiliario y otros beneficios como aquellos previstos por la Ley 3001/2006 de valoración y retribución de los servicios ambientales.
- Poner en marcha un mecanismo de contacto con los propietarios de las áreas no aptas para cultivo para que puedan ser incluidos en un sistema de silvicultura y forestación productiva con el objetivo de reducir el riesgo de erosión del terreno y reducir el riesgo hídrico debido a la ausencia de vegetación. Se prevén dos tipos de reforestación dependiendo del tipo de vegetación que se decida plantar:
  - **Reforestación alta** para conectar con los bosques existentes y producir madera de alta calidad en bosques densos. Especies autóctonas incluyen: urunde'y pará (Astronium Fraxinifolium), tajy hu or lapacho (Tabebuia Heptaphylla), peterevy (Cordia Trichotoma), cedro or ygary (Cedrela Fissilis).
  - **Reforestación baja**: para reforestar las áreas más húmedas y limitar la erosión. La actividad productiva estará enfocada a la producción de leña. Especies autóctonas incluyen: yvyra pytã (Peltophorum Dubium), are ka'a oveti (Luehea Divaricata), timbó (Enterolobium Contortisiliquum), yvyra say'jú (Terminalia Triflora), kurupika'y (Sapium sp.).

BOSQUES DE SUPERFICIE INFERIOR A 1 HA

PROTECCIÓN DE LOS BOSQUES - escala 1:150.000

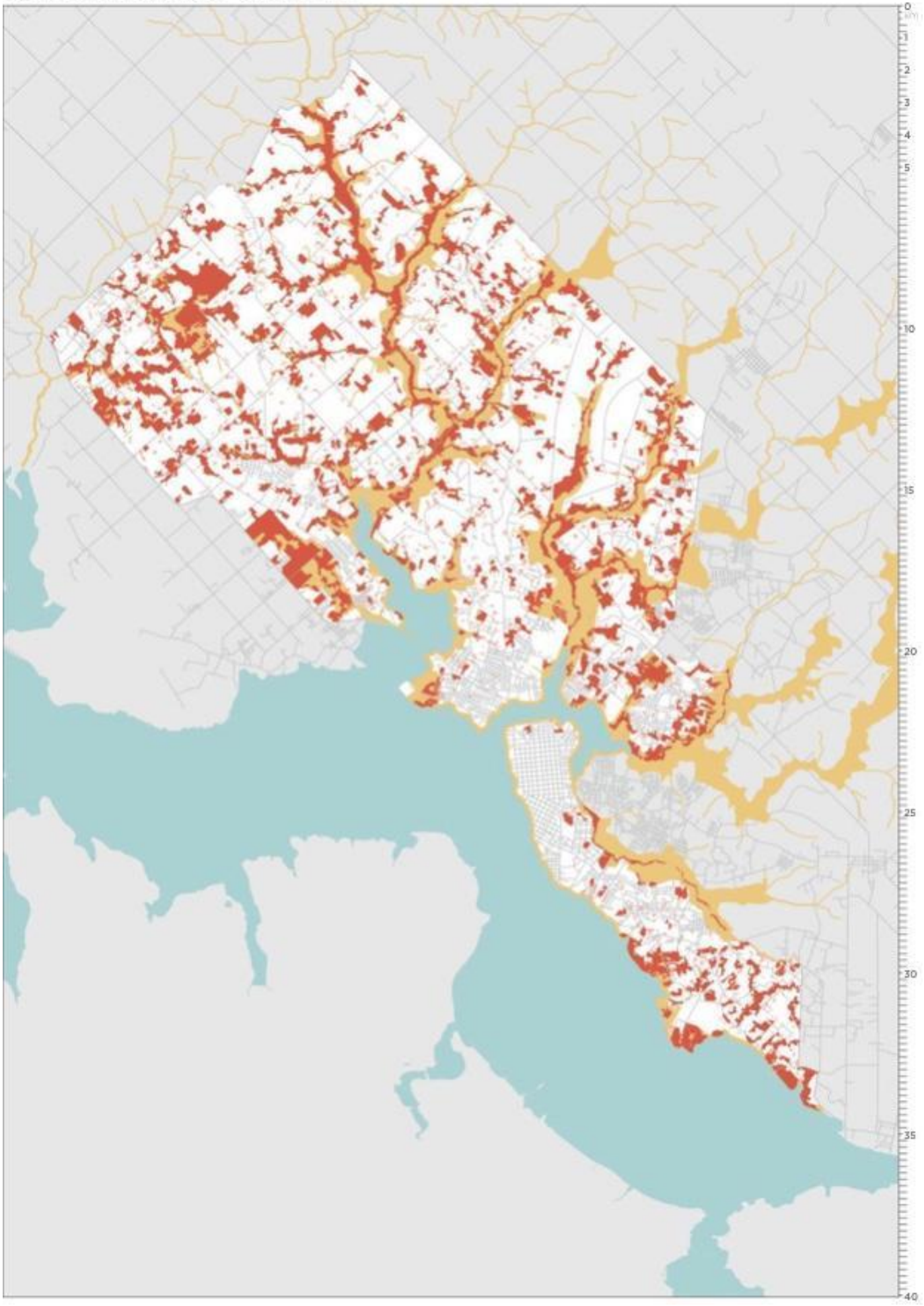

1.5

ESCENARIOS DE REDUCCIÓN Y COMPENSACIÓN DE CO_2

En la actualidad, el transporte es la mayor causa de emisiones de CO2 y es necesario buscar mecanismos de reducción y neutralización de emisiones. Se plantea:

COMPENSACIÓN DE LOS GASES DE EFECTO INVERNADERO (GEI)

Poner en marcha medidas de compensación de GEI en el distrito. Las medidas están compuestas de dos partes: una de reducción de las emisiones tratada en el apartado de movilidad y otra de reforestación. Cada hectárea de reforestación puede compensar por 10Ton de CO_2 emitido. Esta estrategia de compensación debería ser desarrollada a escala departamental, para garantizar una mejor distribución de población y áreas disponibles.

PARAGUAY, EMISIONES DE CO_2

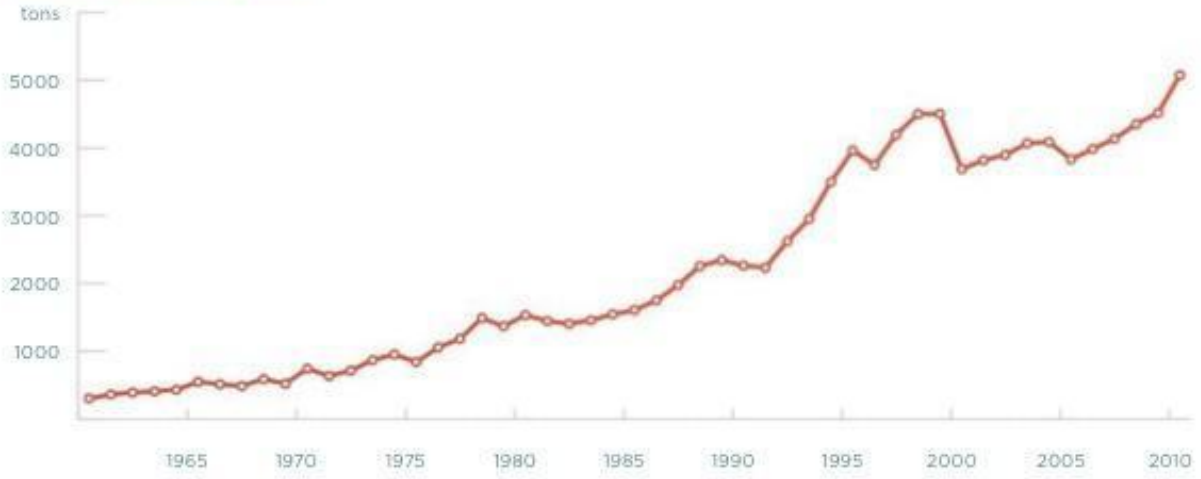

CO_2 EMISIONES EN 1980

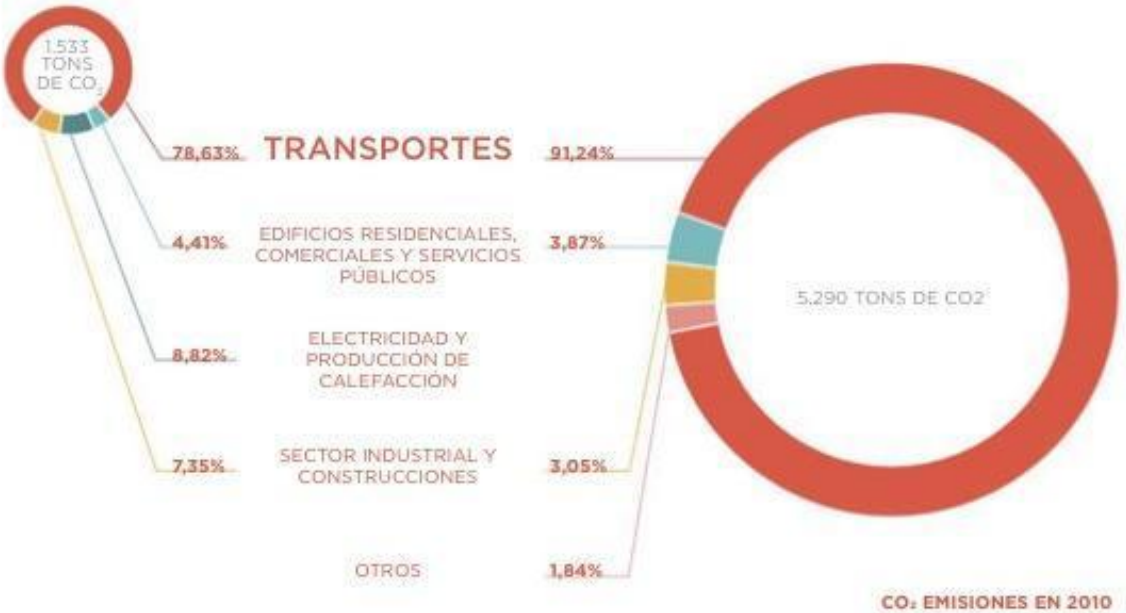

CO_2 EMISIONES EN 2010